



IGNACIO DE LA LLAVE, VER.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	381
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	384
2.1. Índice de Pobreza Extrema	385
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	390
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	391
3.2. Gestión Financiera.....	393
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	393
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	393
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	395
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	397
3.2.2.1. Ingresos y Egresos	397
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	399
3.2.2.3. Deuda Pública Municipal	399
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	401
3.3. Resultado.....	403
3.3.1. Observaciones	404
3.3.2. Recomendaciones	431
3.3.3. Conclusión.....	434

1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley los Entes Fiscalizables y el ORFIS, deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte del dos mil dieciséis.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE IGNACIO DE LA LLAVE, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre se establece en honor a este ilustre personaje. Fue fundado en 1838.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Informe de Rezago Social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, el Municipio tiene una población de 17,105 habitantes que representa un 0.21 % del total del Estado, distribuidos en 58¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Grado de rezago social ² :	Medio
1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional:	920
1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal:	100
2. Porcentaje de personas en situación de pobreza ³ :	76.69%
3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema ³ :	30.61%

UBICACIÓN FÍSICA

Calle Ing. César Uscanga No. 668, Zona Centro, C.P. 95240.
Teléfono: 285 9760091

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Juan José Flores Lira, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Mayo 2016.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.

2.1. Índice de Pobreza Extrema

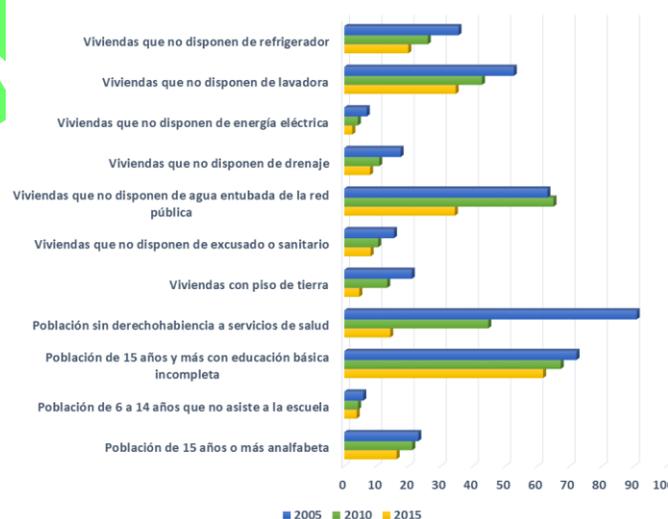
Rezago Social y Pobreza

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones.

El Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., de acuerdo al CONEVAL, en el año 2015 presenta un grado de rezago social **Medio**; ocupando el lugar **100** en el Estado de Veracruz y el lugar **920** a nivel nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL debe establecer los lineamientos y los criterios para realizar la definición, la identificación y la medición de la pobreza en México, tomando en consideración al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. El último reporte de la pobreza a nivel Municipal publicado por CONEVAL fue realizado en el año 2010, en el cual se determina que, en el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., el **76.69%** de la población se encuentra en una situación de pobreza y un **30.61%** en una situación de pobreza extrema.

Gráfico 1. Indicadores que componen el Índice de Rezago Social como porcentaje de la población total (2005, 2010 y 2015).



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL, 2015.

El Gráfico 1, muestra una comparación entre las 3 últimas mediciones realizadas por el CONEVAL (2005, 2010 y 2015) de los indicadores que son tomados en cuenta para determinar el Índice de Rezago Social de los Municipios, permitiendo observar la evolución de dichos indicadores a través de los periodos de referencia.

Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, el Municipio deberá invertir en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales y Urbanas, y en los casos de no contar con ellas, la inversión se hará en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

A través del Decreto con fecha tres de diciembre de dos mil catorce por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, las ZAP Rurales abarcan 1,080 Municipios que se encuentran en 26 Entidades Federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen Muy Alto o Alto Índice de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema; en dicha declaratoria se establece que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., es considerado como una **ZAP Rural**, y cuenta con grado de marginación **Alto**.

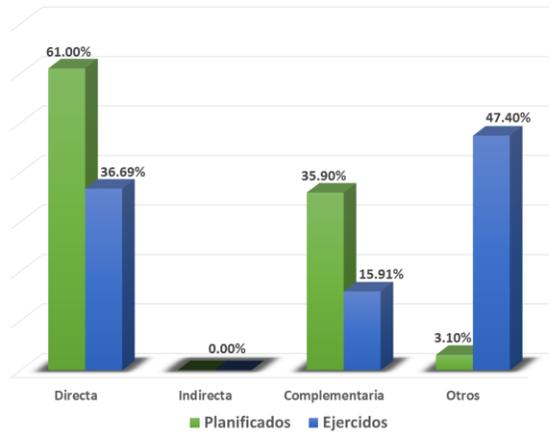
Los lineamientos de operación del FISMDF clasifican los rubros de inversión establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 33, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS).
- **Indirecta:** Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- **Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **Proyectos especiales u otros:** Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS pero que correspondan a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los Gobiernos Municipales deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS y, como máximo, destinar hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria y/o en otros.

El Gráfico 2 compara el porcentaje de los montos totales de los proyectos planificados contra los proyectos ejercidos en el ejercicio 2015 por el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., de acuerdo al tipo de incidencia.

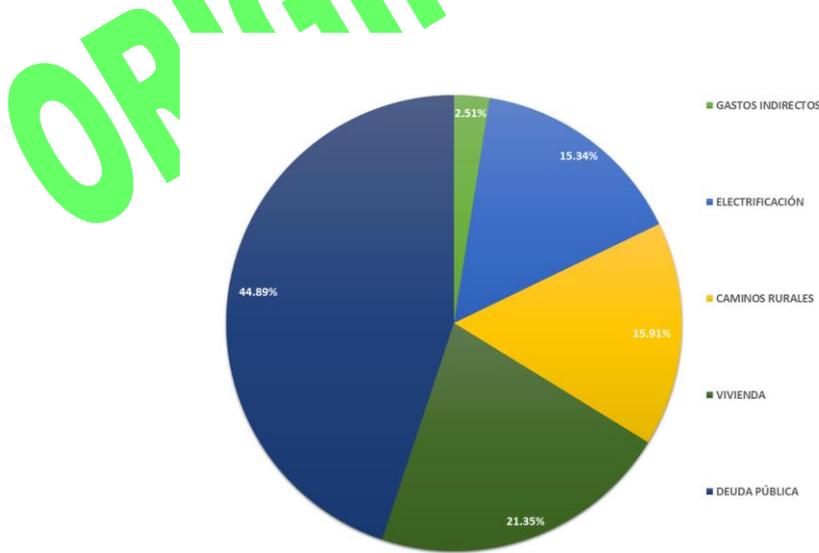
Gráfico 2. Proyectos planificados y ejercidos con el FISMDF por tipo de incidencia (2015).



Fuente: Elaboración propia con información de SEDESOL y ORFIS, 2015.

Los recursos del FISMDF que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., destinó en el ejercicio 2015 se distribuyeron de la siguiente manera: 1) Deuda Pública 44.89%, 2) Vivienda 21.35%, 3) Caminos Rurales 15.91%, 4) Electrificación 15.34%, 5) Gastos Indirectos 2.51%.

Gráfico 3. Distribución del gasto del FISMDF (2015).



Fuente: Elaboración propia con información de los cierres con los importes ejercidos del 2015 entregados al ORFIS a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPyRS) 2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) contiene las ZAP en cada Municipio, las localidades con los dos grados mayores de rezago social dentro del mismo e identifica las carencias en las viviendas que forman parte del Índice de Rezago Social (IRS) y de las cuales el FISMDF permite la inversión.

El Cuadro 1 muestra una comparación entre las carencias en las viviendas identificadas en cada localidad, contra el porcentaje de inversión ejercido del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., para cada una de ellas.

Cuadro 1. Comparación de las incidencias en los indicadores de vivienda y la inversión ejercida (2015).

Localidad	Con piso de tierra		Con un solo cuarto		Sin electricidad		Sin agua entubada		Sin excusado		Sin drenaje		Rezago Social	
	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	IRS	Lugar estatal
Los Naranjos	20.00	0.00	80.00	0.00	40.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	Alto	328
El Juile	16.67	0.00	16.67	0.00	83.33	0.00	100.00	0.00	33.33	0.00	33.33	0.00	Alto	1,760
Boca El Zapote	33.33	0.00	66.67	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	66.67	0.00	33.33	0.00	Medio	2,892
Cerro De La Palma	16.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	88.00	0.00	8.00	0.00	12.00	0.00	Medio	5,143
La Isleta De Panamá (Punta Isleta)	29.55	0.00	15.91	0.00	9.09	0.00	100.00	0.00	52.27	0.00	50.00	0.00	Medio	5,273
Zacate Colorado Segundo (Fraternidad)	20.18	0.00	13.86	0.00	4.82	0.00	96.39	0.00	12.65	0.00	14.46	0.00	Medio	5,331
El Salto	27.84	3.05	8.52	0.00	5.11	0.00	100.00	0.00	10.23	0.00	11.36	0.00	Medio	6,188
Potrero Nuevo	21.11	0.00	10.00	0.00	11.11	0.00	96.67	0.00	14.44	0.00	14.44	0.00	Medio	6,240
Los Candadillos	17.33	3.05	8.00	0.00	5.33	0.00	98.67	0.00	12.00	0.00	17.33	0.00	Medio	6,283
El Zapote	13.11	0.00	6.56	0.00	8.61	6.06	84.02	0.00	19.67	0.00	25.00	0.00	Medio	6,546

C=Porcentaje de las viviendas totales habitadas de la localidad que presentan la carencia.

E= Se refiere al porcentaje de los recursos invertidos, del total del FISMDF ejercido por el Municipio, destinados al rubro correspondiente.

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver.

El Cuadro 2 muestra las incidencias identificadas al comparar las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en los rubros de infraestructura social, contra las recomendaciones efectuadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015.

Cuadro 2. Comparación de la inversión recomendada en el IAPyRS y lo ejercido por el Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver. (2015).

Recomendaciones de inversión	Programa y denominación ejercida por el Municipio	Comentarios
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (65% del total)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas con piso de tierra (13.3%)	Vivienda (Piso FIRME)(21.35%)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de drenaje (10.9%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas con un solo cuarto (9.9%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas que no disponen de energía eléctrica (4.2%)	Electrificación Rural)(15.34%) (Electrificación Rural)	El Municipio sí invirtió en el rubro recomendado
Población sin derechohabiencia a servicios de salud (44.7%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado
Viviendas sin excusado/sanitario (10.5%)	No hubo inversión relacionada a la incidencia emitida por CONEVAL.	Se sugiere considerar invertir recursos del FISMDF en el rubro recomendado

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 y cierre de ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Ver.

Con el objetivo de que la inversión realizada con los recursos del FISMDF impacte favorablemente a la población del Municipio que se encuentra en situación de pobreza extrema o rezago social más altos, el Ayuntamiento a través de su Consejo de Desarrollo Municipal deberá aplicar los recursos del FISMDF atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos para su operación que cada año emite la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015, así como su Plan de Desarrollo Municipal.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$49,695,747.00	\$30,631,441.00
Muestra Auditada	48,717,731.80	18,378,869.76
Representatividad de la muestra	98.03%	60.00%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., se determinó la siguiente muestra:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$15,924,656.35	90
Muestra Auditada	13,778,344.35	45
Representatividad de la muestra	86.52%	50.00%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., fue Bajo, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración y por lo tanto no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales, determinándose que al 31 de diciembre de 2015 el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., no realizó los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo, el sistema contable utilizado no integró de manera automática los registros del ejercicio presupuestario con la operación contable, por lo que durante el ejercicio en revisión, utilizó diferentes bases de registros, lo que evidencia el incumplimiento de los siguientes Postulados:

- Devengo contable;
- Registro e integración presupuestaria;
- Valuación; y
- Consistencia.

Durante la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., presentó, como evento posterior, evidencia que durante el ejercicio 2016, recibieron asesoría y capacitación por parte de personal del ORFIS para realizar la migración de su información financiera y presupuestal, al Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), y que a la fecha del cierre de la revisión se encuentra registrando conforme a este sistema, cumpliendo con ello, con los Postulados del Devengo Contable y del Registro e Integración Presupuestaria.

Asimismo, se verificó el avance en la armonización contable, determinando que algunos aspectos se encontraban en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., las sugerencias específicas que debe adoptar e implementar para cumplir con las disposiciones emitidas por el CONAC; por lo que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 deberá estar debidamente armonizada, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

3.2.2.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$45,851,300.16 para el ejercicio 2015, por concepto de ingresos ordinarios⁴; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública Consolidada 2015, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$49,695,747.00, lo que representa un 8.38% superior al total estimado.

Es de importancia resaltar, que con independencia de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio respecto a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince, al Ayuntamiento se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) un monto de \$14,537,816.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) un monto de \$8,767,582.00.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficos 4, 5 y Cuadro 3)**

Gráfico 4. Ingresos

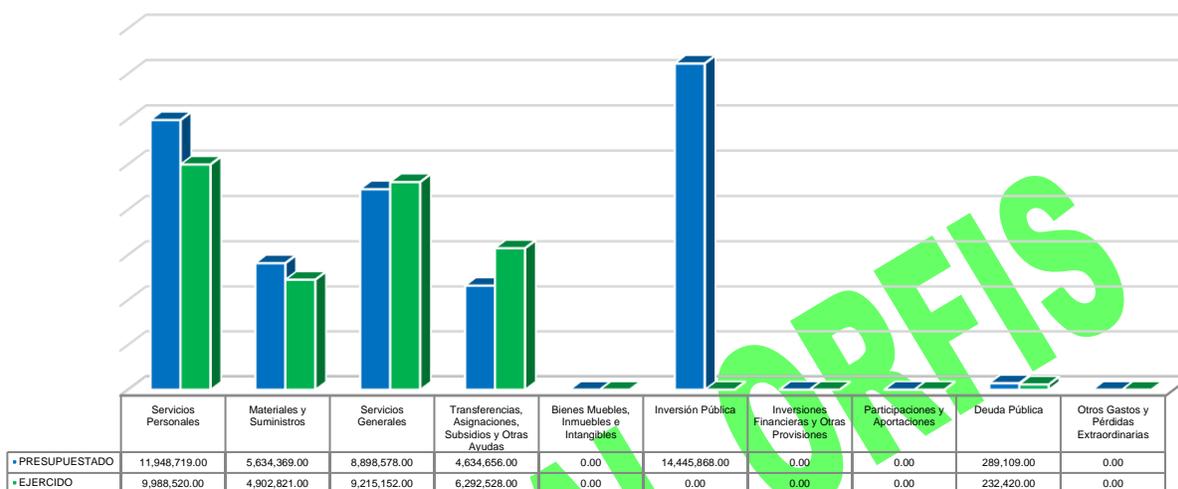


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

⁴ Los Ingresos Ordinarios, están conformados por Recursos Fiscales, Ingresos propios, Recursos provenientes de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenios), Recursos provenientes de financiamientos y Otros recursos.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., son los que se presentan en el Gráfico 5, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Servicios Personales y Servicios Generales, principalmente.

Gráfico 5. Egresos



Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro 3. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$49,695,747.00
Total de Egresos	30,631,441.00
Resultado en Cuenta Pública	\$19,064,306.00

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Como se observa en el Cuadro 3, el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., ejerció un importe de \$30,631,441.00, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$49,695,747.00, refleja un resultado de \$19,064,306.00.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., por cuanto a sus principales componentes en el rubro del activo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 4. Integración y Variaciones del Patrimonio

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial	
Bienes Muebles	\$7,629,863.00
Bienes Inmuebles	4,619,725.00
Bienes Intangibles	0.00
Total Saldo Inicial	\$12,249,588.00
Movimientos	
Bienes Muebles	\$ 77,952.00
Bienes Inmuebles	7,635,457.00
Bienes Intangibles	5,626.00
Total Movimientos	\$7,719,035.00
TOTAL SALDO FINAL	\$19,968,623.00

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.3. Deuda Pública Municipal

Es atribución legal del Municipio recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrando créditos, empréstitos o préstamos de operaciones de financiamiento, directos o contingentes, para inversiones públicas productivas.

Las obligaciones que lleguen a contraerse, podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos propios derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Es de señalar que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con base en lo anterior, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se analizó la deuda pública municipal y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2015.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015.
- c) Contratos celebrados en 2015, en su caso.
- d) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- f) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver, tiene celebrado tiene contratado de años anteriores dos créditos simples por un importe total al cierre del ejercicio por \$9,195,753.40; así mismo, tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$ 3,799,799.80. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de deuda pública del Municipio asciende a \$12,995,553.20, el cual no fue expresado de manera correcta en la Cuenta Pública 2015, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

En evento posterior, el Ayuntamiento presentó aclaraciones para atender las diferencias identificadas en los saldos al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, no fueron suficientes para demostrar las correcciones en las cifras reportadas, por lo que, con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; se emite en el apartado de resultados, la correspondiente observación y recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los

pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, dando seguimiento a su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al

financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 11 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementaria y/o especiales.
- No ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 5. Destino de los Recursos FISMDF

RUBRO	MONTO
Electrificación rural y de colonias pobres	\$1,222,510.00
Caminos Rurales	1,267,966.35
Mejoramiento de Vivienda	1,501,000.00
Gastos Indirectos	400,000.00
Deuda Pública	3,577,116.00
TOTAL	\$7,968,592.35

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 2 obras y 14 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzó las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro 6. Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO
Seguridad Pública	\$3,565,382.00
Bienes muebles	22,504.00
Estímulos a la educación	1,200,000.00
Deuda Pública	1,277,496.00
Fortalecimiento Municipal	1,450,000.00
Planeación Municipal	600,000.00
Mejoramiento de Vivienda	194,000.00
Auditoría	458,200.00
TOTAL	\$8,767,582.00

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	15	14	29
TÉCNICAS	13	3	16
SUMA	28	17	45

3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-075/2015/002 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el pago a las autoridades correspondientes de retenciones ISR sueldos y salarios, asimilables a salarios del ejercicio 2015 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos por un monto de \$76,900.00.

El importe arriba señalado, deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, por el funcionario responsable del Ente Fiscalizable de realizar los enteros ante la autoridad competente; debiendo dar el seguimiento correspondiente hasta su cumplimiento el Titular del Órgano de Control Interno.

Observación Número: FM-075/2015/003 ADM

Como resultado de la revisión practicada se determinó que el Estado de Situación Financiera, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$9,224,731.88, que corresponde a la cuenta número 1.1.2. Derechos a recibir efectivo (Deudores diversos), del cual no presentaron la documentación que identifique su integración por Fondo o Programa y el ejercicio en el que se originó.

- a) Del monto señalado en el primer párrafo, se determinaron algunos registros de los siguientes deudores diversos, que carecen de documentación comprobatoria; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados y la documentación que soporte y justifique las erogaciones realizadas:

FISMDF

<u>NO. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	06/03/15	Gastos a comprobar Linley	\$52,755.83
Transf.	29/09/15	Préstamo a Arbitrios	<u>1,100,000.00</u>
		TOTAL	\$1,152,755.83

FORTAMUNDF

<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	13/05/15	Pago nomina 1ª. quincena abril (Arbitrios)	\$131,780.35
Transf.	30/06/15	Pago nómina 2ª. quincena junio (Arbitrios)	160,142.38
56	17/08/15	Pago nómina 1ª. quincena junio (Arbitrios)	<u>5,619.11</u>
		TOTAL	\$297,541.84

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-075/2015/004 ADM

Como resultado de la revisión practicada, se determinó que el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$3,135,179.33, que corresponde a la cuenta número 1.1.3.4 Anticipos a contratistas por obras y un saldo por \$150,000.00, que corresponde a la cuenta número 1.1.3.1.01 Anticipo a proveedores; del cual se derivan las siguientes inconsistencias:

- a) De los saldos señalados en el párrafo anterior, no presentaron la documentación que identifique su integración, de forma detallada por fondo (Ingresos Municipales, FISMDF y FORTAMUNDF), así como el ejercicio en el que se generó.
- b) Asimismo, se determinaron algunas erogaciones que abajo se citan, por concepto de anticipos, los cuales no presentaron evidencia de su amortización o en su caso recuperación al 31 de diciembre de 2015.

INGRESOS MUNICIPALES

<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
093	28/03/15	Rehabilitación en diversos caminos	\$25,000.00
212	06/06/15	50% trabajos de construcción de 2 alcantarillas	<u>9,000.00</u>
		TOTAL	\$34,000.00

FISMDF

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	30/04/15	Construcciones ALARHEZ y Asociados S.A. de C.V.	\$400,000.00
Transf.	13/05/15	Construcciones ALARHEZ y Asociados S. A. de C. V.	1,134,791.76
Transf.	06/06/15	Constructora Integral Vatver S.A de C.V.	627,770.09
Transf.	25/08/15	Estimación sin número	245,413.25
Transf.	25/08/15	Estimación /2015/FISMDF/070	224,324.10
Transf.	26/08/15	Constructora Menaver, S.A. de C.V.	<u>161,513.36</u>
TOTAL			<u>\$2,793,812.56</u>

FORTAMUNDF

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
27	27/04/15	Anticipo para compra de despensas	\$150,000.00

Además, las erogaciones que abajo se citan no fueron amortizadas en su totalidad:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO AMORTIZADO</u>	<u>PENDIENTE AMORTIZAR</u>
Transf.	29/10/15	Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles, S.A. de C. V.	\$497,949.79	\$243,911.22	\$254,038.57
Transf.	12/11/15	APRO & CS, S. A. de C. V.	222,667.83	189,357.12	33,310.71
Transf.	12/11/15	APRO & CS, S. A. de C. V.	<u>144,085.47</u>	<u>124,067.98</u>	<u>20,017.49</u>
			\$864,703.09	\$557,336.32	\$307,366.77

Así mismo, existen saldos por anticipos, provenientes de ejercicios anteriores, los cuales al 31 de diciembre no fueron amortizados:

<u>No. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1.1.3.1.01	Anticipo a proveedores	\$225,000.00

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o amortizar los saldos por conceptos de anticipos a sueldos o salarios, así como los otorgados a los proveedores y/o contratistas, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

Observación Número: FM-075/2015/009 ADM

Se determinó que el Estado de Situación Financiera incluido en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio, refleja saldos en la cuenta 2.1.1 Cuentas por pagar a corto plazo, por los montos indicados, que carecen de soporte documental; asimismo, se desconoce el fondo o programa al que corresponden y al ejercicio que se generaron, debido a que no presentaron la información respectiva, referente a los registros auxiliares, diario general y pólizas contables:

No. DE CUENTA	NOMBRE	MONTO
2.1.1.1.01	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$11,873.02
2.1.1.2.01	Materiales y suministros	624,563.39
2.1.1.2.02	Servicios generales	333,453.52
2.1.1.5.04	Ayudas sociales	855,623.20
2.1.1.9.01	Otras cuentas por pagar a corto plazo	5,500,009.82
2.1.2.9.01	Otros documentos por pagar a corto plazo	189,844.90
	Total	\$7,515,367.85

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-075/2015/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre de 2015 por \$923,924.12.

En el proceso de solventación el Ente Fiscalizable, presentaron evidencia del entero del impuesto por la cantidad de \$595,722.00, por lo que existe un monto pendiente de enterar de \$328,202.12.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-075/2015/011 ADM

Se determinó con base a las cifras presentadas en los estados financieros de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio del Ente Fiscalizable, que no se pagó a la autoridad correspondiente, el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$231,101.24, derivado de las erogaciones realizadas en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes al ejercicio 2015, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$34,665.18.

Así mismo, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al citado impuesto, generado en ejercicios anteriores por \$257,283.44.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-075/2015/012 ADM

Mediante compulsas realizadas al Instituto de Pensiones del Estado, se informó sobre cuotas y aportaciones pendientes de enterar por un monto de \$84,146.28, además, no se ha remitido a dicho Instituto la documentación que abajo se enlista.

- Presupuesto de Egresos y plantilla de personal 2014 y 2015.
- Nóminas de 2ª quincena de noviembre a diciembre de 2013.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FM-075/2015/013 ADM

De acuerdo a la Información comunicada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó que, de los créditos otorgados por la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, el Municipio tiene vigente al 31 de diciembre de 2015 dos créditos; así mismo, en 2008 celebró con autorización del H. Congreso del Estado y del Cabildo de ese Ayuntamiento, un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos. De los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2015 abajo señalados, se identificó lo siguiente:

- Los créditos reportados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, como responsable de llevar el control de la deuda pública del Estado, difieren de lo registrado por el Municipio en la Cuenta Pública 2015.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS	ACREEDOR/ FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
					SEFIPLAN	SHCP	CONGRESO DEL ESTADO	CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015
1	Crédito Simple	36/2009	BANOBRAS	8,500,000.00	2,552,669.80	2,552,669.80	2,552,669.80	2,621,660.89
2	Emisión bursátil (PESOS)	138 y 139/2009	PARTICIPACIONES	592,596.93	539,559.49	539,559.49		552,300.34
	Emisión bursátil (UDIS)			2,776,141.07	3,260,240.31	3,260,240.31		2,587,362.71

Adicional a lo anterior, el Municipio no presentó evidencia de las conciliaciones de las cifras de la deuda pública vigente, registradas contable y presupuestalmente; así como evidencia del registro a la misma fecha y por las mismas cifras en la Balanza de Comprobación, Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS-BANOBRAS REMANENTE)

Observación Número: FM-075/2015/018 DAÑ

Se determinó que como resultado de las compulsas realizadas en la página de internet de verificación de comprobantes del SAT, se determinó una erogación comprobada con un documento que se encuentra reportado como “cancelado”, el cual se relaciona a continuación.

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>MONTO</u>
<u>CHEQUE</u> 002	25/11/15	0000000011	<u>PROVEEDOR</u> Jesús Yépez Reyes	\$732,878.48

FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

Observación Número: FM-075/2015/022 ADM

Se determinó que no existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado, previo Acuerdo del Cabildo, para celebrar convenios, y contratos de obras como abajo se señala.

- a) Celebrar convenios con SEDATU para la realización de la siguiente obra:

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
201	Construcción de 43 baños con WC, lavabo, regadera, tinaco y biodigestor en la localidad El Jule, Mpio. Ignacio de la Llave.	\$1,659,832.63

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-075/2015/025 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la acción 068 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$100,000.00, no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación. Además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

Cabe mencionar que la acción No. 68, se encuentra registrada por un importe de \$400,000.00, la cual se encuentra en proceso, según cierre de obras y acciones, por lo que en el ejercicio 2015 se ejerció un importe de \$100,000.00.

Observación Número: FM-075/2015/026 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron aplicadas en obras y acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo FIS MDF.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>COMPROBANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
32	05/11/12	7	Renta maquinaria	\$33,500.00
		6	Renta maquinaria	<u>33,500.00</u>
			TOTAL	\$67,000.00

Para solventar el Pliego de Observaciones, presentaron evidencia que comprueba las erogaciones realizadas por arrendamiento de maquinaria por un importe de \$67,000.00, además, aclaran que la maquinaria se utilizó para realizar varios trabajos dentro de las localidades del Municipio, en el periodo comprendido del 23/09/2015 al 23/11/2015; no obstante, las erogaciones realizadas por este concepto, no se encuentran identificadas en obras aprobadas e incluidas en la propuesta de inversión, ni reportadas en el cierre del ejercicio 2015.

Observación Número: FM-075/2015/027 ADM

Se determinó que el Estado de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, refleja un saldo no ejercido de \$3,213,283.19, soportado con el saldo en bancos; lo que refleja que el Ente Fiscalizable no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del fondo, por lo que no cumplió con el Principio de Anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-075/2015/032 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$1,600,000.00, de la cual no presentaron evidencia de los trabajos realizados.

<u>No.</u>	<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
218	003	02/10/15	Asesoría y consultoría administrativa	\$200,000.00
	009	25/02/15	Asesoría y consultoría administrativa	60,000.00
	018	19/03/15	Asesoría y consultoría administrativa	40,000.00
	019	25/03/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	026	25/04/15	Asesoría y consultoría administrativa	150,000.00
	036	06/03/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	046	07/07/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	053	08/05/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	060	09/04/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	069	10/05/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	073	11/06/15	Asesoría y consultoría administrativa	100,000.00
	080	12/03/15	Asesoría y consultoría administrativa	40,000.00
	081	12/07/15	Asesoría y consultoría administrativa	60,000.00
	124	29/01/15	Gastos a comprobar	150,000.00
	Cheque de caja	09/02/15	Gastos a comprobar	<u>200,000.00</u>
		TOTAL	\$1,600,000.00	

Además, de los cheques antes descritos, no presentaron el comprobante fiscal, según se indica:

<u>No.</u> <u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
218	124	29/01/15	Gastos a comprobar	\$150,000.00
	Cheque de caja	09/02/15	Gastos a comprobar	<u>200,000.00</u>
				\$350,000.00

Por otra parte, de acuerdo al reporte de cierre del ejercicio de FORTAMUNDF 2015, la acción No. 218 fue registrada con una aportación de FORTAMUNDF por \$600,000.00 y otra Aportación Municipal por \$1,000,000.00, haciendo un total de \$1,600,000.00, sin embargo, no existe evidencia del ingreso, ni del registro contable por la aportación municipal.

Observación Número: FM-075/2015/034 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable mediante la acción número 201, según cierre de obras y Acciones del FORTAMUNDF, ejercieron la acción 201 “pago de deuda pública” por \$1,277,496.00, que presentan las siguientes inconsistencias.

- a) Con recursos de Ingresos Municipales se pagaron pasivos por \$426,886.71, con cargo a la cuenta número 00269878783 de Banorte; sin embargo del FORTAMUNDF, efectuaron pagos de pasivos por \$850,609.29, realizados con cargo a la cuenta número 0270771648 de Banorte, por lo que existe una diferencia no identificada de \$423,722.58; además de que el monto ejercido según reporte de cierre del ejercicio es de \$1,277,496.00.
- b) Existe un monto pagado por \$88,537.58 que corresponde a operaciones realizadas en 2015.

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf.	12/11/2015	Operadora DCM S. A de C.V	\$88,537.58

- c) Los conceptos e importes de los pagos realizados, no se encuentran reconocidos contablemente como pasivos en los estados financieros al cierre del ejercicio 2014.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-075/2015/002 DAÑ	Obra número: 2015300750002
Descripción de la Obra: Ampliación de red eléctrica en la calle Francisco I. Madero en la comunidad de el Zapote.	Monto ejercido: \$480,284.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS; además en el análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado no contempla el desglose de utilidad.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.
- Del proceso de terminación, el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), carece de la firma del Superintendente General de Zona Veracruz.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: se detectaron precios unitarios del presupuesto base que se encuentran fuera del rango de mercado y que sirven de referencia, para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación.

- *Suministro y colocación de acometida domiciliaria 1f-2h, incluye: herrajes, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta instalación, no incluye murete. (SIC), costo elevado del material de murete, ya que en la integración de costo si considera el murete.*

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costo elevado:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	PRECIO O COSTO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE (3)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de acometida domiciliaria 1f-2h, incluye: herrajes, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta instalación, no incluye murete. (SIC).	PZA	\$5,222.10	\$1,462.58	\$3,759.52	20.00	\$75,190.40
SUBTOTAL						\$75,190.40
IVA						\$12,030.46
TOTAL						\$87,220.86

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no presentar la validación del proyecto por parte de la Dependencia Normativa y el acta de entrega-recepción a la dependencia que la va a operar, carece de la firma del Superintendente General de Zona Veracruz.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$87,220.86 (Ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 86/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **COSTOS ELEVADOS**.

Observación Número: TM-075/2015/003 DAÑ	Obra número: 2015300750062
Descripción de la Obra: Construcción de piso firme de concreto en viviendas en la localidad de Ignacio de la Llave.	Monto ejercido: \$486,000.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado; así mismo de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y programa de ejecución de obra contratado; además de registro de alta de la obra ante el IMSS.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como sin iniciar al no existir evidencia de trabajos ejecutados en el sitio, determinando su situación como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$486,000.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **OBRA NO EJECUTADA**.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-075/2015/005 DAÑ	Obra número: 2015300750502
Descripción de la Obra: Construcción de piso firme en viviendas en zonas altamente marginadas en diversas localidades del Municipio.	Monto ejercido: \$262,447.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos y reporte fotográfico.
- El proceso de terminación de obra carece de finiquito de obra que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra; y el acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social.

La comprobación del gasto no presenta estimaciones de obra ni finiquito por lo que no justifica el total del gasto aplicado en la obra, además de los números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte necesaria para verificar el alcance de los trabajos, lo que imposibilita determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y

la calidad de los mismos, sin embargo, el auditor técnico y el representante del Ente, en el sitio de la obra verificó su situación física y realizó las mediciones de los trabajos realizados.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$262,447.00 (Doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PRESENTAR INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO.**

Observación Número: TM-075/2015/006 DAÑ	Obras números: 2015300750503, 2015300750504, 2015300750505, 2015300750506, 2015300750507, 2015300750508, 2015300750509, 2015300750510, 2015300750511, 2015300750512, 2015300750513, 2015300750514, 2015300750515, 2015300750516, 2015300750517, 2015300750518, 2015300750519, 2015300750520, 2015300750521, 2015300750522, 2015300750523, 2015300750524, 2015300750525, 2015300750526, 2015300750527, 2015300750528, 2015300750529, 2015300750530, 2015300750531, 2015300750532.
Descripción de la Obra: Construcción de 40 viviendas dignas en diversas localidades del Municipio.	Monto ejercido: \$3,782,621.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que impidieron que los recursos fueran destinados a rubros autorizados, dado que los recursos del Fondo solo pueden destinarse a mejoramiento de vivienda.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.

- El proceso de contratación carece de fianza de anticipo que garantice su correcta aplicación o en su caso la recuperación del mismo; además de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos; así como reporte fotográfico y notas de bitácora.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega-recepción del Contratista al Municipio y finiquito de los trabajos, a pesar de haber encontrado la obra sin terminar.
- El proceso de terminación carece de levantamiento físico actualizado, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico avalado por el representante del Despacho Externo que realizó la auditoría del ejercicio fiscal 2015.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en los sitios de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR; en virtud de que solo se encuentran construidas cinco de las cuarenta viviendas que contempla el contrato, no hay fuerza de trabajo en el sitio, el periodo contractual vencido, con 198 días de atraso de acuerdo a las fechas de inicio y término contractuales.

Se deberán atender los volúmenes pagados en exceso, mismos que se describen a continuación:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Despalme a mano en material tipo I, en área de construcción, incluye: equipo y todo lo necesario para su buena ejecución. (SIC)	M2	1,372.40	171.55	1,200.85	\$5.97	\$7,169.07
Limpieza, trazo y nivelación de terreno para desplante de estructuras menores de 400 m2 en aéreas de construcción, incluye: equipo y todo lo necesario para su buena ejecución. (SIC)	M2	1,372.40	171.55	1,200.85	\$5.57	\$6,688.73

Excavación a mano en cepas, incluye: afine de taludes y fondo en material seco tipo I, profundidad de 0.00 a 2.00 m. y todo lo necesario para su buena ejecución. (SIC)	M3	186.40	23.30	163.10	\$94.02	\$15,334.66
Dentellón perimetral de concreto armado hecho en obra sección 15x20 cm., de f'c=200 kg/cm ² , reforzado con armex 15x20-4 cms, incluye: cimbra, descimbra y todo lo necesario para su buena ejecución. (SIC)	ML	1,464.00	183.00	1,281.00	\$164.25	\$210,404.25
Losa de cimentación de concreto armado, hecho en obra de f'c=200 kg/cm ² . de 10 cms. de espesor, acabado pulido, reforzado con malla electrosoldada de 6-6, 10-10, incluye: cimbra, descimbra y todo lo necesario para su buena ejecución. (SIC)	M2	1,372.40	171.55	1,200.85	\$218.61	\$262,517.82
Muro de block de concreto ligero de 12x20x40 cm., juntado con mortero cemento-cal-arena proporción 1:1:6, incluye: cimbra, descimbra y todo lo necesario para su buena elaboración. (SIC)	M2	2,518.80	314.85	2,203.95	\$177.57	\$391,355.40
Castillo de concreto armado hecho en obra f'c=150 kg/cm ² , con sección 15x15, reforzado con armex 15x15-4 cms., incluye: todo lo necesario para su buena elaboración. (SIC)	ML	1,852.00	231.50	1,620.50	\$123.95	\$200,860.98
Cadena de cerramiento de concreto, hecho en obra armado, con sección 15x20 cm., f'c=150 kg/cm ² , reforzada con armex 15x20-4 cm., incluye: todo lo necesario para su buena elaboración. (SIC)	ML	1,464.00	183.00	1,281.00	\$140.77	\$180,326.37

<p>Losa plana en estructura de concreto hecho en obra armado de $f'c=200$ kg/cm²., con peralte de 10 cms., reforzada con varilla del no. 3 @ 20 cms., en ambos sentidos, acabado aparente, incluye: cimbra, descimbra, gotero, armado especial en área de baño para base de tinaco y todo lo necesario para su buena elaboración. (SIC)</p>	M2	324.40	40.55	283.85	\$524.37	\$148,842.42
<p>Suministro y colocación de lámina acanalada perfil zincacero r-72, c-28 de 2.98 m. de longitud y canal monten de 3"x11/2", cal. 14, para techumbre, incluye: cortes, acarreo, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)</p>	M2	1,484.40	185.55	1,298.85	\$323.75	\$420,502.69
<p>Suministro y colocación de lámina acanalada perfil zincacero r-72, c-28 de 2.98 m. de longitud y canal monten de 3"x11/2", cal. 14, para techumbre, incluye: cortes, acarreo, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)</p>	ML	329.20	41.15	288.05	\$26.47	\$7,624.68
<p>Emboquillado y perfilado de aristas con plana a base de mortero cemento-arena proporción 1:6 en vanos de puertas y ventanas, incluye todo lo necesario para su correcta elaboración. (SIC)</p>	M2	1,354.00	169.25	1,184.75	\$96.07	\$113,818.93
<p>Aplanado en muros a plomo y regla con mezcla cemento-cal-arena proporción 1:1:6 de 2 cms. como espesor promedio, incluye: todo lo necesario para su buena elaboración. (SIC)</p>	M2	530.00	66.25	463.75	\$33.43	\$15,503.16

Pintura vinílica en muros de fachada principal acabado mate, incluye: preparación y dos manos de pintura. (SIC)	SAL	160.00	20.00	140.00	\$406.67	\$56,933.80
Instalación hidráulica con tubería de PVC en 13 y 19 mm para alimentaciones generales de muebles, incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	SAL	160.00	20.00	140.00	\$447.38	\$62,633.20
Instalación sanitaria con tubería y conexiones de p.v.c. de 50 mm., desagües generales de muebles, incluye: lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$1,604.93	\$56,172.55
Suministro, elevación y colocación de tinaco cap. 750 lts. Incluye: alimentación con tubería de pvc, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$863.59	\$30,225.65
Suministro y colocación de wc incluye: taza, tanque, herrajes, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$234.66	\$8,213.10
Suministro y colocación de regadera, incluye: brazo, chapetón, válvula de empotrar, llave, conector, materiales y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$551.46	\$19,301.10
Construcción de registro sanitario de 40 x 60 x 80 cms de tabique de barro rojo recocido aplanado interior con mortero cemento arena prop. 1:6 y plantilla de concreto de f'c= 100 kg/cm2. Tapa de concreto de f'c=150 kg/cm2 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$1,063.39	\$37,218.65

Suministro y colocación de lavadero, incluye: llave individual, cespól, conector flexible, materiales, mano de obra, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$893.86	\$31,285.10
Salida de centro, incluye: cableado, soquet, accesorios, mano de obra, materiales y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	SAL	240.00	30.00	210.00	\$323.91	\$68,021.10
Salida de contacto y/o apagador visible, incluye: canaleta, cableado, accesorios, mano de obra, materiales y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	SAL	320.00	40.00	280.00	\$346.24	\$96,947.20
Suministro y colocación de centro de carga SDQO-2 o similar 2 hilos, 1 circuito, incluye: acometida, ranurado en muros para su colocación, interruptor termomagnético, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA	40.00	5.00	35.00	\$295.98	\$10,359.30
Suministro y colocación de ventana de 1.20 x 1.20 m. de aluminio natural, incluye: cristal claro de 3 mm. de espesor y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	PZA	120.00	15.00	105.00	\$1,466.94	\$154,028.70
Suministro y colocación de ventana de 0.40 x 0.40 m. de aluminio natural, incluye: cristal claro de 3 mm. de espesor y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$459.60	\$16,086.00
Suministro y colocación de ventana de 0.60 x 1.20 m. de aluminio natural, incluye: cristal claro de 3 mm. de espesor y todo lo	PZA	40.00	5.00	35.00	\$892.66	\$31,243.10

necesario para su buen funcionamiento. (SIC)						
Suministro y colocación de puerta tipo multipanel lisa de 0.90 x 2.10 m., en acceso principal y salida a patio, incluye: marco metálico, bisagras, chapa y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	PZA	40.00	5.00	35.00	\$1,674.65	\$58,612.75
Suministro y colocación de puerta tipo lisa de 0.90 x 2.10 m., en baño y recamara, incluye: marco metálico, bisagras, chapa y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (SIC)	PZA	120.00	15.00	105.00	\$1,286.21	\$135,052.05
					SUBTOTAL	\$2,853,282.51
					IVA	\$456,525.20
					TOTAL	\$3,309,807.71

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$3,309,807.71 (Tres millones trescientos nueve mil ochocientos siete pesos 71/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS**.

Observación Número: TM-075/2015/008 DAN	Obra número: 2015300750541
Descripción de la Obra: Revestimiento de calles y construcción de guarniciones en zona urbana, en la localidad de La Campana.	Monto ejercido: \$1,434,770.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que impidieron que los recursos fueran destinados a rubros autorizados, dado que los recursos del Fondo solo pueden destinarse a mejoramiento de vivienda.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la

obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.

- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales; análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de grado de compactación que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- El proceso de ejecución carece del trámite para la autorización de conceptos extraordinarios y la justificación que la funde y motive.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: TERMINADA Y OPERANDO, sin embargo se determina que falta por ejecutar el concepto pagado de “pintura vinílica en muros de fachada principal” el cual se considera que no corresponde a un rubro autorizado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a pintura vinílica en muros; resultando un pago impropio en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Pintura vinílica en muros de fachada principal acabado mate incluye: preparación y dos manos de pintura. (SIC)	M2	4,000.00	0.00	4,000.00	\$33.23	\$132,920.00
SUBTOTAL						\$132,920.00
IVA						\$21,267.20
TOTAL						\$154,187.20

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$154,187.20 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **RECURSOS APLICADOS EN RUBROS NO AUTORIZADOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.**

Observación Número: TM-075/2015/009 DAÑ	Obra número: 2015300750542
Descripción de la Obra: Revestimiento de calles y construcción de guarniciones en zona urbana, en la localidad de Moyotla.	Monto ejercido: \$1,551,255.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que impidieron que los recursos fueran destinados a rubros autorizados, dado que los recursos del Fondo solo pueden destinarse a mejoramiento de vivienda.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales; así como de análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados.
- El proceso de ejecución carece del trámite para la autorización de conceptos extraordinarios y la justificación que la funde y motive.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: TERMINADA Y OPERANDO, sin embargo se determina que falta por ejecutar el concepto pagado de “pintura vinílica en muros de fachada principal” el cual se considera que no corresponde a un rubro autorizado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a pintura vinílica en muros; resultando un pago impropio en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Pintura vinílica en muros de fachada principal acabado mate incluye: preparación y dos manos de pintura (SIC).	M2	6,000.00	0.00	6,000.00	\$37.73	\$ 226,380.00
SUBTOTAL						\$226,380.00
IVA						\$ 36,220.80
TOTAL						\$262,600.80

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$262,600.80 (Doscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **RECURSOS APLICADOS EN RUBROS NO AUTORIZADOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.**

Observación Número: TM-075/2015/010 DAÑO	Obra número: 2015300750543
Descripción de la Obra: Revestimiento de calles y construcción de guarniciones en zona urbana, en la localidad de Zapotal No. 1	Monto ejercido: \$1,465,756.00
Modalidad ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La programación carece de cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que impidieron que los recursos fueran destinados a rubros autorizados, dado que los recursos del Fondo solo pueden destinarse a mejoramiento de vivienda.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.

- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales; así como del análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados.
- El proceso de ejecución carece del trámite para la autorización de conceptos extraordinarios y la justificación que la funde y motive.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: TERMINADA Y OPERANDO, sin embargo se determina que falta por ejecutar el concepto pagado de “pintura vinílica en muros de fachada principal” el cual se considera que no corresponde al rubro de obra ejecutada.

Asimismo, se determinan trabajos pagados no ejecutados referentes a “Pintura vinílica en muros”; resultando un pago improcedente en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6)
Pintura vinílica en muros de fachada principal acabada mate incluye: preparación y dos manos de pintura. (SIC).	M2	6,236.74	0.00	6,236.74	\$37.73	\$235,312.20
SUBTOTAL						\$235,312.20
IVA						\$37,649.95
TOTAL						\$272,962.15

*Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$272,962.15 (doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 15/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **RECURSOS APLICADOS EN RUBROS NO AUTORIZADOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.**

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

Observación Número: TM-075/2015/011 ADM
--

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 12 de 13 obras revisadas, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-075/2015/012 ADM
--

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 10 obras de 13 revisadas, no se integraron correctamente las estimaciones generadas periódicamente por los trabajos ejecutados, que impidieron garantizar la verificación, control y costo de los conceptos de la obra.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que garantice la aplicación correcta de los recursos.

Observación Número: TM-075/2015/013 ADM
--

Descripción: Documentación Fuera de Norma
--

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de terminación de las obras, que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2015300750001	Ampliación de red eléctrica en la localidad de El Mangal.

- El proyecto ejecutivo carece de validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS; además en el análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado no contempla el desglose de utilidad.
- En el proceso de ejecución, las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.
- En el proceso de terminación de obra, el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), carece de la firma del Superintendente General de Zona Veracruz.

Número de obra

2015300750068

Descripción

Pagos indirectos (supervisión externa).

- El proceso de licitación carece de soporte que indique que se hizo mediante invitación a cuando menos tres personas, la omisión del proceso no garantiza la transparencia en el ejercicio del recurso y las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la ejecución del servicio.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones del servicio que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma; además de los reportes trimestrales, no cuenta con bitácora del servicio que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; así como del oficio con el cual se designa el personal que va a realizar la supervisión, así mismo, El proceso de terminación del servicio carece de finiquito que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en el servicio; así como del informe final.

Número de obra

2015300750070

Descripción

Rehabilitación de camino rural de la localidad de Villanueva.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; así mismo las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora y pruebas de laboratorio de grado de compactación que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

Número de obra	Descripción
2015300750071	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Sabaneta.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; así mismo las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque; además los montos de deducciones y por pagar no corresponden.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora y pruebas de laboratorio de grado de compactación que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

Número de obra	Descripción
2015300750072	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Zacate Colorado 2.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; así mismo las estimaciones de obra carecen de pólizas cheque además presentan error en la sumatoria de las facturas.
- El proceso de comprobación carece de notas de bitácora y pruebas de laboratorio de grado de compactación que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Número de obra	Descripción
2015300750501	Rehabilitación del alumbrado público de las avenidas Miguel Alemán y Benito Juárez de la localidad de Ignacio de la Llave.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y programa de ejecución de obra contratado; además de registro de alta de la obra ante el IMSS, el contrato de obra carece de firma del contratista.
- El proceso de ejecución carece de bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; además las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

Número de obra	Descripción
2015300750533	Construcción de piso firme en viviendas en zonas altamente marginadas en la localidad de Potrero Nuevo.

- El proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.
- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado y registro de alta de la obra ante el IMSS.

Observación Número: TM-075/2015/014 ADM

Descripción: Situación Física

Se determinó incumplimiento en la ejecución de obras de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos destinados y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las obras.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2015300750001	Ampliación de red eléctrica en la localidad de El Mangal.

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no presenta validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad, carece de la firma del Superintendente General de Zona Veracruz.

Observación Número: TM-075/2015/015 ADM

Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En la mayoría de las obras no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-075/2015/016 ADM

Descripción: Procedimiento Disciplinario Administrativo

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los servidores y ex servidores públicos responsables, se tiene que la obra con número 2015300750533 se solventa por cuanto a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria, en virtud de que debieron haberse concluido durante el ejercicio de 2015, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría, que el ente fiscalizable inició los trabajos motivo de revisión, habiendo sido pagados previamente, lo cual denota una violación evidente a lo que dispone el artículo 65 primer párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 73 Ter fracciones IV, V y; IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al haberse realizado pagos respecto de una obra que previo al pliego de observaciones se detectó como “no ejecutada” y/o “sin expediente”, y se regularizó en la solventación de dicho pliego; en tal razón, se estima procedente dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables, al ser evidente que la obra y/o servicio no fue terminada en el ejercicio fiscalizado.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 13

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-075/2015/001

Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello, que en las conciliaciones correspondientes, existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.

Recomendación Número: RM-075/2015/002

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-075/2015/003

Llevar a cabo previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación

Recomendación Número: RM-075/2015/004

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-075/2015/005

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso,

comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.

2. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
3. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:
 - a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.
 - b) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
 - c) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
 - e) Convenio de reestructuración de créditos contraídos con la institución bancaria, en su caso.
 - f) Tabla de amortización.
 - g) Estado de Cuenta Bancario.
 - h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Recomendación Número: RM-075/2015/006

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-075/2015/007

Conciliar de manera mensual los registros contables con los oficios de participaciones y aportaciones federales remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RM-075/2015/008

Informar a los habitantes oportunamente sobre el monto asignado al fondo SEDATU, costos, ubicación, metas y beneficiarios de obras y acciones a realizar; así como dar a conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo.

Recomendación Número: RM-075/2015/009

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-075/2015/010

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-075/2015/011

Integrar a los expedientes la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, que reúna los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable, en orden cronológico, en el mes que corresponda de acuerdo a la fecha de la operación.

Recomendación Número: RM-075/2015/012

Evitar diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISMDF-04, la Balanza de Comprobación, lo comprobado y pagado.

Recomendación Número: RM-075/2015/013

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-075/2015/014

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);

- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-075/2015/001

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Recomendación Número: RT-075/2015/002

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-075/2015/003

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras

selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$7,412,004.20 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-075/2015/002 DAÑ	\$76,900.00
2	FM-075/2015/018 DAÑ	732,878.48
3	FM-075/2015/025 DAÑ	100,000.00
4	FM-075/2015/026 DAÑ	67,000.00
5	FM-075/2015/032 DAÑ	1,600,000.00
	Subtotal Financiero	\$2,576,778.48
6	TM-075/2015/002 DAÑ	\$87,220.86
7	TM-075/2015/003 DAÑ	486,000.00
8	TM-075/2015/005 DAÑ	262,447.00
9	TM-075/2015/006 DAÑ	3,309,807.71
10	TM-075/2015/008 DAÑ	154,187.20
11	TM-075/2015/009 DAÑ	262,600.80
12	TM-075/2015/010 DAÑ	272,962.15
	Subtotal Técnico	\$4,835,225.72
	TOTAL	\$7,412,004.20

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$7,412,004.20 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Municipio de Ignacio de la Llave, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS